**EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** hace entrega de la información solicitada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mediante comunicación presentada el día\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, previo al análisis del cumplimiento de la legislación en materia de datos personales y la acreditación del vinculo entre la divulgación del dato y el cumplimiento de una clara y especifica competencia funcional por parte de la entidad. En consecuencia, el solicitante adquiere con la recepción de la información, la calidad de responsable de la información y deberá dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás garantías reconocidas por la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia Constitucional. En particular, se obliga a:

1. Usar la información únicamente para los fines que justificaron el suministro de los datos personales, relacionados con la competencia funcional especifica que motivo la solicitud.
2. Guardar reserva y preservar la total confidencialidad de la información personal. Para tal efecto, implementará las acciones y medios necesarios para garantizar la debida reserva de la información y responderá por cualquier uso indebido que afecte los derechos de los titulares, de manera directa o través de terceros a su cargo.
3. No comercializar ni entregar en ninguna forma la información suministrada.
4. Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias que impidan su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de que se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares, deberán informar oportunamente a la autoridad de protección de datos.
5. Dar trámite a las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
6. Cumplir con las instrucciones y atender los requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de datos personales.

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas dará lugar a las sanciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1581 de 2012 y el Código Único Disciplinario.

En constancia se suscribe el presente documento a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por la solicitante, Por el solicitado

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Nombre

Documento de Identificación Documento de identificación

Cargo Cargo